



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5809927 DE 2024,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
ROBERTO ROJAS DUARTE

CONSIDERACIONES: 1. Que el 25 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *“Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural. Comportamiento emprendedor”* 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los documentos precontractuales del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 06 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que el 01 de febrero de 2024 se dio inicio de ejecución contractual. 4. Que la ejecución del contrato se venía realizando a satisfacción y a la fecha no se reportan requerimientos o incumplimientos contractuales. 5. Que el contratista mediante correo electrónico de fecha de 30 de abril de 2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 30 de abril de 2024, indicando lo siguiente: *“De manera atenta me permito solicitar autorización para liquidar anticipadamente mi contrato N° CO1.PCCNTR.5809927 del año 2024 el cual ejecutaré hasta el día 30 de abril de 2024, el cual tiene por objeto Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural”; esto debido a motivos personales.”* 6. Que EDWIN GERSON MONTAÑEZ GONZALEZ, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 7. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de abril de 2024. 8. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 9. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$32.151.816)**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 5624 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de abril de 2024, y no hasta el 06 de diciembre de 2024. 10. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el **30 de abril de 2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 45.548.406,00
Valor adición o reducción del contrato	\$ -
Valor total del contrato	\$ 45.548.406,00
Valor bruto pagado al contratista	\$ 13.396.590,00
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ -
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 32.151.816,00

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 5624 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$32.151.816)**, del cual se ordena su reversión. **PARÁGRAFO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II. En el contrato electrónico se encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5809927 DE 2024,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
ROBERTO ROJAS DUARTE**

electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Linda Carol Dangond Bolaño – Contratista Planeación 
Revisó: Jhan Marco Castillo Reyes – Abogado Contratista 
Vo.Bo: Edwin Gerson Montañez Gonzalez – Supervisor 